



XVII LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PROPONE MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024.

"2024, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA CONVERSIÓN DE TERRITORIO FEDERAL A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR".

"2024, AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE COLONIZACIÓN DEL VALLE DE SANTO DOMINGO".

"NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA

PRESIDENTA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE B. C. S.

P R E S E N T E

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión Permanente de Asuntos Fiscales y Administrativos** de esta XVII Legislatura le fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto **mediante la cual se propone modificar el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal del año 2024**, presentada por el ciudadano profesor **Victor Manuel Castro Cosío**, en su calidad de **Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur**.

Esta **Comision**, con fundamento en los artículos 46 fraccion XII inciso e), 115 primer párrafo, 116 primer párrafo y 117, todos de la Ley que regula la organización y funcionamiento del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur somete a la consideración del Pleno el presente dictamen con proyecto de decreto relativo **a las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal del año 2024**.

Para dar mayor claridad y sencillez expositiva al documento que hoy se presenta ante esta Soberanía Popular, este órgano dictaminador lo ha estructurado en **5 diversos apartados**, los cuales, atendiendo a su propósito específico se explican por si mismos y se describen de la siguiente manera:

I. ANTECEDENTES DEL PROCESO DE DICTAMEN;

II. CONTENIDO GENERAL DE LA INICIATIVA;

III. PROCESO DE ANÁLISIS Y SENTIDO DEL DICTAMEN;

IV. TEXTO NORMATIVO Y REGIMEN TRANSITORIO DEL PROYECTO DE DECRETO; Y



XVII LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PROPONE MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024.

V. ANEXOS.

Una vez materializado el turno y bajo la estructura de trabajo señalada líneas arriba, la **Comisión Permanente de Asuntos Fiscales y Administrativos** procede a emitir el dictamen de referencia, conforme a lo siguiente:

I. ANTECEDENTES DEL PROCESO DE DICTAMEN

PRIMERO. El **Miércoles 30 de Octubre de 2024** la Mesa Directiva del actual periodo ordinario de sesiones encabezada por su Presidenta la ciudadana Diputada **Karina Olivas Parra**, recibió en el lugar que ocupa la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a través de la maestra **Bertha Montaño Cota**, titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, la **iniciativa con proyecto de decreto que propone modificar el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal del 2024**, suscrita por el ciudadano **Gobernador del Estado Profesor Víctor Manuel Castro Cosío**.

SEGUNDO. En sesión pública ordinaria celebrada el día **jueves 31 de octubre** del año en curso, se dio cuenta al Pleno de esta XVII Legislatura de la iniciativa descrita en el antecedente anterior, misma que conforme a las disposiciones conducentes de nuestra normatividad parlamentaria fue turnada en la misma sesión a esta **Comisión Permanente de Asuntos Fiscales y Administrativos** con el objeto de proceder a su revisión, análisis, estudio y posterior emisión del dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO GENERAL DE LA INICIATIVA

El Titular del Poder Ejecutivo propone realizar modificaciones al Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal del año 2024 las cuales representan un importe adicional al originalmente autorizado por esta Soberanía Popular por el orden de **\$1,955,135,714** (mil novecientos cincuenta y cinco millones ciento treinta y cinco mil setecientos catorce pesos. 00/100 M.N.) lo que en términos porcentuales significa un **8.2** por ciento mas, sumando un total de **\$25,852,243,434** a ejercerse durante el año 2024, tal como se describe en el siguiente cuadro:



XVII LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PROPONE MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024.

MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO 2024 ORIGINALMENTE APROBADO POR EL CONGRESO LOCAL	MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO 2024 CON MODIFICACIONES, TOMANDO COMO BASE EL INGRESO REAL AL 31 DE JULIO Y EL ESTIMADO PARA LOS MESES DE AGOSTO A DICIEMBRE DEL 2024
23,897,107,720.00	25,852,243,434.00
DIFERENCIA (VARIACIÓN POSITIVA)	1,955,135,714.00

Dado que esta variación positiva representa una ampliación al presupuesto de egresos, se necesita conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur llevar a cabo las adecuaciones presupuestarias correspondientes al presupuesto originalmente aprobado.

La parte expositiva de la propuesta de modificaciones al Presupuesto de Egresos 2024 presentada por el Gobernador del Estado se encuentra estructurada en siete secciones que son:

1. Antecedentes
2. Fundamento jurídico para modificar el Presupuesto de Egresos
3. Equilibrio Presupuestal
4. Importe de la Iniciativa de proyecto de modificación del Presupuesto de Egresos 2024
5. Destino de los recursos asignados
6. Registro de la información contable armonizada
7. Conclusiones

Para mayor orden y sistematización, en el presente dictamen se hará referencia a cada una de las secciones de la exposición de motivos siguiendo la secuencia arriba indicada, tal como a continuación se desglosa:

1. ANTECEDENTES

*En el Boletín Oficial No. 84 del Gobierno del Estado de Baja California Sur, de fecha 21 de diciembre de 2022, se publicó el Decreto número 3022 emitido por esa Soberanía, en donde se autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal del año 2024 el cual consideró un Gasto Neto Total por la cantidad de **\$23,897,107,720** (veintitrés mil ochocientos noventa y siete millones ciento siete mil setecientos veinte pesos 00/100 m.n.).*



XVII LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PROPONE MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024.

Dentro de las asignaciones originalmente contempladas en el Presupuesto de Egresos 2024, se proyectaron asignaciones dirigidas a buscar el bienestar para todos los habitantes del Estado, particularmente a los grupos en situación de vulnerabilidad, además de políticas públicas que contribuyen a reducir la brecha de desigualdad de toda la población, dando prioridad a la educación, la salud, la seguridad pública, la asistencia e inclusión social, la vivienda digna, acciones para promover el arte, la cultura y el deporte, la atención a las personas con discapacidades, síndromes y trastornos.

Así mismo, se asignaron recursos públicos para propiciar un estado de derecho justo y equitativo, acciones tendientes a mejorar la procuración e impartición de justicia, el respeto a la vida y a los derechos humanos; se incluyeron recursos públicos para implementar acciones de protección civil, con la finalidad de brindarle mayor certeza a la ciudadanía de posibles catástrofes, desastres o calamidades públicas, recursos para acciones de búsqueda de personas y la trata y prevención de personas.

Se destinaron recursos presupuestales para implementar acciones tendientes a la reactivación económica y la generación de empleo como partes indispensables para generar un desarrollo económico en forma equilibrada con el desarrollo social, acciones para promocionar el turismo, subsidios para las actividades económicas productivas.

Se contemplaron asignaciones para la ejecución de acciones encaminadas al fortalecimiento de la infraestructura pública, como la hidráulica, infraestructura de movilidad urbana, de comunicaciones y transportes, eléctrica, acciones que tiendan a proteger el medio ambiente.

De igual forma se incluyeron recursos para implementar estrategias orientadas a la transparencia, rendición de cuentas y el combate a la corrupción y sus efectos en el sector público.

Todas estas asignaciones que establecimos en dicho documento, las orientamos a la consecución de metas y objetivos, medibles y tangibles, de los programas presupuestarios a cargo de los entes públicos, que, en su calidad de ejecutores del gasto, se encuentran obligados a entregar valor público en beneficio de todos los habitantes del Estado, con la finalidad de atender sus necesidades más apremiantes.

Así mismo, los objetivos y metas de los programas presupuestarios aprobados en el Presupuesto de Egresos 2024, fueron encaminados y vinculados a la consecución de los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas de los programas sectoriales y estatales de los ejes generales del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 (PED), los cuales se encuentran estructurados en los objetivos que queremos lograr, las estrategias a seguir que serán los hilos conductores de cada uno de los ejes para llegar a los objetivos, las líneas de acción que reflejan las actividades prioritarias que



XVII LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PROPONE MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024.

se realizarán y que están alineadas a las estrategias y objetivos. Así mismo, fueron consideradas las metas que definieron qué tanto podíamos hacer, es decir, fueron realistas, alcanzables y orientadas a mejorar los resultados.

Por último, nos comprometimos a ejercer dichos recursos, observando los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos para los que estén destinados los programas presupuestarios, considerados en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

2. FUNDAMENTO JURÍDICO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS

El antepenúltimo párrafo del artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece que las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente

El último párrafo del artículo 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios señala que, en caso de que la Legislatura local modifique la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de tal manera que genere un Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, deberá motivar su decisión sujetándose a las disposiciones contenidas en las fracciones I y II de dicho artículo, dando cuenta a la Legislatura Local lo siguiente:

I. Las razones excepcionales que justifican el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, conforme a lo dispuesto en el siguiente artículo;

II. Las fuentes de recursos necesarias y el monto específico para cubrir el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo.

El artículo 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece que toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al Financiamiento, o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

El segundo párrafo del artículo 7 de la Ley de Coordinación Fiscal y 50 del Decreto 3022 por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos 2024, establece que el Gobierno del Estado deberá ajustar el calendario mensual de las asignaciones por concepto de Participaciones a los



XVII LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PROPONE MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024.

Municipios, una vez que sean comunicados los ajustes a los montos de la recaudación federal participable.

La fracción XXXI del artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, señala que son facultades de esa Soberanía aprobar, y en su caso modificar, el Presupuesto de Egresos del Estado y fijar las contribuciones para cubrirlo.

La fracción II del artículo 17 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur señala que, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio del gasto, la Secretaría podrá autorizar a las Dependencias que resulten competentes erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos del Estado, con cargo a los excedentes que, en su caso, resulten de los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos del Estado o de excedentes de ingresos propios de las Entidades.

El artículo 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur y el artículo 55 del Decreto referido, señalan que los ejecutores de gasto deberán sujetarse a los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado, salvo que se realicen Adecuaciones Presupuestarias en los términos que la misma Ley establece.

Así mismo, de conformidad con el artículo 64 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur y 61 de dicho Decreto, se podrán realizar adecuaciones presupuestarias siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de sus respectivos programas presupuestarios.

3. EQUILIBRIO PRESUPUESTAL

El Gasto Neto Total modificado consignado en la presente Iniciativa de Decreto se encuentra financiado por los conceptos establecidos como fuente de ingresos distinta al Financiamiento y por compensaciones en otras previsiones de gasto que originalmente se asignaron a los programas presupuestarios a cargo de los Poderes, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, así como a los Municipios en la parte de las proyecciones de transferencia, considerando como fuente de financiamiento la recaudación real de los ingresos de enero a julio y una proyección de los ingresos que el Estado espera obtener de agosto a diciembre, por el cual se expresan cifras con un presupuesto razonado y equilibrado entre los ingresos y los egresos, lo que permitirá evaluar el desempeño financiero del gasto y el cumplimiento de las metas y objetivos programáticos.

4. IMPORTE DE LA INICIATIVA DE PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

El monto de las variaciones por las que se implementaron las adecuaciones presupuestarias al Presupuesto de Egresos 2024 inicialmente autorizado mediante Decreto 3022, ascendió a la



XVII LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PROPONE MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024.

*cantidad de **\$1,955,135,714** equivalentes a un **8.2** por ciento superior al inicialmente autorizado, que fue por la cantidad de **\$23,897,107,720** totalizando la presente Iniciativa de Decreto de Modificación a la cantidad de **\$25,852,243,434**.*

5. DESTINO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS

El monto de las adecuaciones presupuestarias, integradas en esta Iniciativa de Decreto, da respuesta de manera complementaria a la política del gasto público establecida en el Presupuesto de Egresos inicialmente aprobado y fueron aplicadas a nivel partida y Capítulo de Gasto, integrados en los Anexos correspondientes, principalmente a los siguientes destinos:

- Para la adquisición adicional de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal;*
- Para cubrir el costo adicional de todo tipo de servicios contratados con particulares; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública de las Dependencias y Entidades;*
- Para destinarse, en forma directa o indirecta al subsidio de los Poderes, Órganos Constitucionales Autónomos y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Estatal, para el sostenimiento y desempeño de sus actividades; así como para los apoyos que entrega esta Administración como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades establecidas en el PED;*
- Para la adquisición de toda clase de bienes muebles e intangibles, requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos del Poder Ejecutivo;*
- Para destinarse a las diferentes obras por contrato y proyectos, incluyendo los gastos en estudios de pre-inversión y preparación, ejecutados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal;*
- Para cubrir el costo de las participaciones, el ajuste y transferencia de las aportaciones federales a los ejecutores del gasto federalizado, incluidos los Ayuntamientos de los Municipios, las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios a los convenios celebrados con el Gobierno Federal;*
- Para cubrir las obligaciones que tiene el Gobierno del Estado por concepto de deuda pública, derivada de la contratación de empréstitos; incluyendo la amortización, los*



XVII LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PROPONE MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024.

intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda;

En los Anexos, se integran las asignaciones que sustentan el ejercicio, destino y resultados de los diferentes programas presupuestarios a cargo de los Poderes, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, de manera analítica y pormenorizada; las cuales expresan una tendencia cuantitativa y cualitativa, en temas estratégicos como la educación, salud, seguridad pública, impartición y procuración de justicia, deporte, cultura, entre otros.

6. REGISTRO DE LA INFORMACIÓN CONTABLE ARMONIZADA

Las adecuaciones a las asignaciones originalmente establecidas en el Presupuesto de Egresos 2024, se encuentran registradas en el Sistema Integral de Administración Financiera Estatal (SIAFES), Sistema que permite a los entes públicos registrar las actividades de programación, presupuestación, ejecución, control y evaluación del gasto público estatal, así como generar información de manera armonizada y oportuna del presupuesto y del gasto público estatal en sus diferentes etapas, de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, bajo los criterios que rigen la contabilidad gubernamental, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

7. CONCLUSIONES

Los nuevos techos presupuestales asignados fortalecen la consecución de las metas originalmente establecidas para alcanzar los objetivos de las políticas públicas implementadas por los ejecutores del gasto a través de los programas presupuestarios previstos en el Presupuesto de Egresos 2024, a fin de que todos los entes públicos de la Administración Pública Estatal desarrollen sus actividades, generen y entreguen los bienes y servicios a la sociedad y se cumplan los objetivos programados.

Los programas presupuestarios conforman las estrategias que se encuentran establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 y constituyen el marco de referencia para ubicar el sustento de las acciones de las instituciones de Gobierno.

Así mismo, estas estrategias nos sirven de guía para orientar las acciones emprendidas por el Gobierno Estatal, y se erigen como puntos de referencia para dar seguimiento, comparar y evaluar las metas que hemos alcanzado con respecto a las metas que queremos lograr al final de nuestra Administración, evaluación que servirá de referente para medir el desempeño y los resultados que en su momento se espera en la ejecución de las políticas públicas que instrumentan todas las instituciones.



XVII LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PROPONE MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024.

El alcance de estas políticas facilita una respuesta efectiva del Gobierno Estatal a la sociedad que los demanda, el cual buscará siempre el interés colectivo para alcanzar los mayores índices de bienestar que se requieren y detonar el desarrollo económico y productivo del Estado.

Las adecuaciones que se presentan contribuirán a dar solución a las necesidades más apremiantes, como son servicios educativos, acceso a la seguridad social y acciones de salud y de seguridad pública, de procuración y de impartición de justicia, entre otros.

III. PROCESO DE ANALISIS Y SENTIDO DEL DICTAMEN

Esta comisión de dictamen en un ejercicio de pluralidad y transparencia llevó a cabo diversas reuniones de trabajo a las que fueron convocados los integrantes de la XVII Legislatura con la titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y su equipo de trabajo, con el fin de examinar y analizar con mayor detalle las iniciativas que forman parte del paquete económico para el año 2025 presentado por el Gobernador del Estado, entre las que destaca la relativa al proyecto de Modificaciones al Presupuesto de Egresos para el año 2024.

Fue así como el viernes 08 de Noviembre de 2024 se llevó a cabo una reunión de trabajo en la Sala de Comisiones “**Armando Aguilar Paniagua**” de este Poder Legislativo para analizar y conocer de forma pormenorizada las razones y alcances de la propuesta legislativa que hoy se dictamina por parte de dicha dependencia, para después proceder al intercambio de puntos de vista y opiniones, así como para solventar las dudas o cuestionamientos que sobre el tema se suscitaron.

Siguiendo con el proceso de análisis se señala que el proyecto de decreto contenido en la iniciativa de modificaciones al presupuesto de egresos 2024 está integrado por 20 artículos agrupados en dos títulos con sus respectivos capítulos, tal como enseguida se describe:

TÍTULO PRIMERO

FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO MODIFICADO

CAPÍTULO I

FINANCIAMIENTO DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS

CAPÍTULO II

COMPARATIVO DE LA LEY DE INGRESOS Y LAS ADECUACIONES PROYECTADAS

TÍTULO SEGUNDO

DEL DESTINO DE LAS VARIACIONES DEL GASTO

CAPÍTULO I

DE LAS VARIACIONES A LOS CAPÍTULOS DE GASTO

CAPÍTULO II

COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO INICIAL Y EL MODIFICADO



XVII LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PROPONE MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024.

A lo largo de estos 20 artículos del proyecto de decreto se hace referencia y se precisa sobre los siguientes aspectos: Financiamiento de las Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2024; Adecuaciones a los Ingresos Propios; Adecuaciones a las Participaciones, Aportaciones, Convenios e Incentivos Económicos; Otras transferencias federales etiquetadas; Disponibilidad Inicial; Comparativo Global del Presupuesto Inicial Aprobado en la Ley de Ingresos del Estado contra el Presupuesto Modificado; Comparativo por partida del Presupuesto Inicial Aprobado en la Ley de Ingresos del Estado contra el Presupuesto Modificado; Monto de la modificación del Presupuesto de Egresos 2024; Capítulo 1000 Servicios Personales; Capítulo 2000 Materiales y Suministros; Capítulo 3000 Servicios Generales; Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; Capítulo 6000 Inversión Pública; Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones; Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones; Capítulo 9000 Deuda Pública; Comparativo del Presupuesto Inicial de Egresos contra el Modificado 2024 por Capítulo; Comparativo del Presupuesto Inicial de Egresos contra el Modificado 2024 por Partida y Comparativo Calendarizado del Presupuesto Inicial Autorizado contra el Presupuesto Modificado 2024.

En complemento a la propuesta del Ejecutivo este órgano de dictamen ha estimado conveniente realizar diversos ajustes y adecuaciones al proyecto de decreto, eliminando para tales efectos el uso de viñetas como forma de agrupación de la información contenida en los artículos 10, 11, 12, 13, 14 y 16, utilizando en su lugar incisos, por ser estos más acordes a las reglas de técnica legislativa que se aplican en la elaboración formal de este tipo de documentos.

También se corrigió un error en la numeración secuencial de los artículos, ya que después del artículo 10 se sigue al artículo 12, omitiendo el orden natural que indica que debe usarse la numeración correspondiente al artículo 11. Este cambio implicó a su vez el corrimiento en la numeración progresiva de los subsecuentes artículos.

Por otra parte, esta comisión considera oportuno establecer puntualmente en el **ARTÍCULO ÚNICO** del proyecto de decreto que: **a)** se autoriza al Gobernador del Estado para que por conducto de la persona titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado realice las adecuaciones presupuestarias correspondientes; y **b)** que estas adecuaciones no solo sean a través de la aplicación de “**transferencias compensadas**” cómo se ha venido estilando en modificaciones presupuestales aprobadas por el Congreso del Estado en años anteriores, sino que también sea posible a través de “**transferencias liquidas**” por ser estas las que aumentan el monto total del presupuesto originalmente autorizado a las unidades ejecutoras y que permite aplicar mayores recursos a programas y proyectos prioritarios.

En suma, de la revisión integral a la iniciativa de modificaciones al Presupuesto de Egresos 2024 se desprende que resulta ineludible, es decir de obligado cumplimiento, proveer a la



XVII LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PROPONE MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024.

observancia de los principios y reglas de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria que aseguren una gestión responsable y sostenible de las finanzas públicas.

Consecuente con lo anterior esta Comisión de Asuntos Fiscales y Administrativos ha determinado que la iniciativa sometida a análisis y estudio, resulta procedente dictaminarla en sentido positivo.

IV. TEXTO NORMATIVO Y REGIMEN TRANSITORIO DEL PROYECTO DE DECRETO

Por todo lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión Permanente de Asuntos Fiscales y Administrativos en esta XVII Legislatura, sometemos a consideración del Pleno el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

SE APRUEBA MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueban diversas modificaciones al **Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal del año 2024** que representan una ampliación neta de **\$1,955,135,714.00** (Mil novecientos cincuenta y cinco millones ciento treinta y cinco mil setecientos catorce pesos 00/100 M.N.) autorizandose para tales efectos al Gobernador del Estado de Baja California Sur por conducto de la persona titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado a realizar mediante la aplicación de transferencias compensadas o liquidas las adecuaciones presupuestarias correspondientes, conforme a lo siguiente:

TÍTULO PRIMERO

FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO MODIFICADO

CAPÍTULO I

FINANCIAMIENTO DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Artículo 1. Financiamiento de las Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2024

El presupuesto modificado de ingresos para el presente ejercicio fiscal se estima en un importe de **\$25,852,243,434**, que representa un **8.2 por ciento** más, es decir la cantidad de **\$1,955,135,714** con relación a los ingresos proyectados inicialmente en la Ley de Ingresos 2024,



XVII LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PROPONE MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024.

autorizado por el Congreso del Estado por **\$23,897,107,720**, el cual incluye los siguientes rubros de ingresos:

C O N C E P T O	PRESUPUESTO INICIAL APROBADO	INGRESO OBTENIDO ENE - JUL Y PRESUP. AGO- DIC	DIFERENCIA	%
INGRESOS PROPIOS	2,813,985,242	3,217,144,909	403,159,667	14.3%
IMPUESTOS	1,762,731,239	2,119,896,635	357,165,396	20.3%
DERECHOS	754,147,354	853,485,141	99,337,787	13.2%
PRODUCTOS	23,481,915	24,720,842	1,238,927	5.3%
APROVECHAMIENTOS	273,624,734	219,042,291	-54,582,443	-19.9%
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACION DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	9,054,759	9,502,874	448,115	4.9%
Otros Ingresos	9,054,759	9,502,874	448,115	4.9%
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	21,074,067,719	22,220,691,165	1,146,623,446	5.4%
PARTICIPACIONES	7,952,892,995	7,894,491,043	-58,401,952	-0.7%
APORTACIONES	9,693,383,196	9,920,131,282	226,748,086	2.3%
CONVENIOS	1,967,962,782	2,854,220,680	886,257,898	45.0%
INCENTIVOS DE COLABORACIÓN FISCAL	1,459,828,746	1,551,848,160	92,019,414	6.3%
FONDO DISTINTOS DE APORTACIONES	0	0	0	0.0%
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	0	0	0	0.0%
FINANCIAMIENTO INTERNO	0	0	0	0.0%
DISPOIBILIDAD INICIAL	0	404,904,485	404,904,485	100.0%
TOTAL DE INGRESOS :	23,897,107,720	25,852,243,434	1,955,135,714	8.18%

Artículo 2. Adecuaciones a los Ingresos Propios

La proyección de los Ingresos Propios establecidas en la Ley de Ingresos 2024 presenta un incremento por la cantidad de **\$403,159,667**, el cual asciende a un **14.3%** superior al inicialmente aprobado por la cantidad de **\$2,813,985,242**, con relación a la proyección modificada al cierre del año por **\$3,217,144,909**. Entre los principales rubros de ingresos se encuentran los siguientes conceptos:

I. Impuestos:

Conforme a la recaudación realizada por este concepto se estima cerrar el año por la cantidad de **\$2,119,896,635**, el cual representa un incremento de **\$357,165,396**, equivalentes a un **20.3%** superior a la proyección inicial que fue de **\$1,762,731,239**.

Dicho incremento obedece principalmente a una mayor recaudación en el Impuesto Sobre Nóminas y en el Impuesto Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje.

II. Derechos:



XVII LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PROPONE MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024.

De las proyecciones inicialmente establecidas en la Ley de Ingresos 2024 por la cantidad de **\$754,147,354** se considera una variación positiva por el orden de **\$99,337,787**, estimando un presupuesto modificado para el cierre del ejercicio fiscal por la cantidad de **\$853,485,141** equivalente a un **13.2%** mayor.

Entre los principales conceptos de recaudación se encuentran los Servicios Prestados por la Secretaría de Finanzas y Administración, como lo son los derechos por concepto de Control Vehicular y Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como los Servicios Prestados por la Secretaría de Seguridad Pública.

III. Productos:

Se estima cerrar una recaudación por este concepto de ingreso por la cantidad de **\$24,720,842**, el cual representa un incremento de **\$1,238,927**, equivalente a un **5.3%** en relación con lo previsto en la Ley de Ingresos aprobada que fue de **\$23,481,915**.

IV. Aprovechamientos:

La proyección estimada modificada para el cierre del ejercicio asciende a la cantidad de **\$219,042,291** por este concepto de ingreso, el cual representa **\$54,582,443** menor a las proyecciones iniciales establecidas que ascendieron a **\$273,624,734**; siendo el principal concepto que disminuye el relativo a la recaudación del Aprovechamiento al Turista Extranjero.

Artículo 3. Adecuaciones a las Participaciones, Aportaciones, Convenios e Incentivos Económicos

De una proyección inicial prevista en la Ley de Ingresos para este Capítulo por la cantidad de **\$21,074,067,719** se tiene una estimación de recursos adicionales por **\$1,146,623,446** equivalentes a un **5.4%** más, totalizando en un Presupuesto Modificado de **\$22,220,691,165**. Dentro de los principales conceptos de este Capítulo se encuentran los siguientes:

I. Participaciones Federales: De una proyección inicial estimada en la Ley de Ingresos para este concepto por la cantidad de **\$7,952,892,995** se redujeron las Participaciones por **\$58,401,952** representando dicho decremento un **0.7%**, totalizando al cierre del ejercicio fiscal la cantidad de **\$7,894,491,043**.

Dichas reducciones se reflejaron principalmente en una baja en la recaudación en el Fondo General de Participaciones.

II. Aportaciones Federales: De una estimación inicial de **\$9,693,383,196**, se presentan variaciones positivas en la recaudación por este concepto por la cantidad de **\$226,748,086**, equivalente a un **2.3%** superior, totalizando al cierre la cantidad de **\$9,920,131,282**.



XVII LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PROPONE MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024.

Estas variaciones fueron ocasionadas por un incremento en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, así como una disminución en la recaudación en el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

III. Convenios: Existen variaciones positivas en la recaudación de los ingresos por este concepto, presentando un incremento de **\$886,257,898** equivalente a un **45.0%** superior al inicialmente proyectado en la Ley de Ingresos por la cantidad de **\$1,967,962,782** pronosticando un cierre modificado de **\$2,854,220,680**.

Dentro de los principales conceptos por los cuales se presenta un incremento se encuentran: una mayor recaudación por los recursos aprobados por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y el Fideicomiso FONATUR.

IV. Incentivos: De una proyección inicial de los Incentivos fiscales, el cual importó la cantidad de **\$1,459,828,746** se presentaron aumentos en la recaudación por **\$92,019,414** es decir, un **6.3%** superior a lo establecido en la Ley de Ingresos 2024, por lo que se estima totalizar para el cierre del ejercicio en la cantidad de **\$1,551,848,160**.

Dichas variaciones obedecen principalmente por un aumento en la recaudación de los incentivos Derivados por Actos de Fiscalización.

Artículo 4. Otras transferencias federales etiquetadas

Este rubro no presenta modificaciones en relación con los ingresos que se esperan obtener por rendimientos financieros, los cuales fueron previstas en la Ley de Ingresos 2024 inicialmente autorizada.

Artículo 5. Disponibilidad Inicial

Al inicio del año la disponibilidad en los estados de cuenta bancarias aperturadas para la administración de los programas presupuestarios ascendía a la cantidad de **\$404,904,485** para liquidar los compromisos de pago en los términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

CAPÍTULO II

COMPARATIVO DE LA LEY DE INGRESOS Y LAS ADECUACIONES PROYECTADAS

Artículo 6. Comparativo Global del Presupuesto Inicial Aprobado en la Ley de Ingresos del Estado contra el Presupuesto Modificado

El Comparativo del Presupuesto Inicial Aprobado en Ley de Ingresos del Estado contra el Presupuesto Modificado global del Ejercicio Fiscal 2024 que incluye cifras reales al día último de julio y estimadas de agosto a diciembre, se encuentra en el **ANEXO I** del presente decreto.



XVII LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PROPONE MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024.

Artículo 7. Comparativo por partida del Presupuesto Inicial Aprobado en la Ley de Ingresos del Estado contra el Presupuesto Modificado

El Comparativo del Presupuesto Inicial Aprobado en Ley de Ingresos del Estado contra el Presupuesto Modificado por partida del Ejercicio Fiscal 2024 que incluye cifras reales al día último de julio y estimadas de agosto a diciembre, se encuentra en el **ANEXO II** del presente decreto.

TÍTULO SEGUNDO DEL DESTINO DE LAS VARIACIONES DEL GASTO

CAPÍTULO I DE LAS VARIACIONES A LOS CAPÍTULOS DE GASTO

Artículo 8.- Monto de la modificación del Presupuesto de Egresos 2024

Se estima un importe modificado del Gasto Neto Total del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal del año 2024 por la cantidad de **\$25,852,243,434** es decir, un incremento de **\$1,955,135,714** equivalente al **8.2%** mayor de la asignación inicial aprobada que fue de **\$23,897,107,720**, donde se incluyen los siguientes Capítulos de Gastos:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL 2024	PRESUPUESTO MODIFICADO 2024	PRESUP MODIF VS INICIAL	
			\$	%
GASTO CORRIENTE	9,083,020,183	9,178,429,078	95,408,895	1.1%
Servicios Personales	1,960,840,999	1,960,840,999	0	0.0%
Materiales y Suministros	243,687,649	311,927,695	68,240,046	28.0%
Servicios Generales	314,493,810	368,712,319	54,218,509	17.2%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios	6,563,997,725	6,536,948,064	-27,049,661	-0.4%
GASTO DE CAPITAL	14,511,680,725	16,371,407,544	1,859,726,819	12.8%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	58,650,000	130,983,092	72,333,092	123.3%
Inversión Pública	546,458,562	1,546,349,297	999,890,735	183.0%
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	5,000,000	5,000,000	100.0%
Participaciones y Aportaciones	13,906,572,163	14,689,075,154	782,502,991	5.6%
AMORTIZACIONES DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN	302,406,812	302,406,812	0	0.0%
Deuda Pública	302,406,812	302,406,812	0	0.0%
TOTAL :	23,897,107,720	25,852,243,434	1,955,135,714	8.2%

Artículo 9.- Capítulo 1000 Servicios Personales



XVII LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PROPONE MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024.

El Presupuesto global para este Capítulo de gasto, se proyecta ejercer como presupuesto modificado el mismo importe inicial de **\$1,960,840,999** el cual cubre el pago de sueldos y salarios a los servidores públicos, adscritos a las diferentes Dependencias, Entidades y Órganos Constitucionales Autónomos que celebran convenios para la administración de la nómina, así como el pago de las prestaciones de seguridad social. En dicho Capítulo se establecieron provisiones que fueron compensadas para cubrir los incrementos salariales.

Artículo 10.- Capítulo 2000 Materiales y Suministros

La proyección inicial del presupuesto para este Capítulo aprobado mediante el Decreto 3022 fue de **\$243,687,649**, el cual presenta una variación presupuestal positiva por la cantidad de **\$68,240,046** equivalente a un **28.0%** de incremento, totalizando en un presupuesto modificado por **\$311,927,695**, donde las principales partidas de gastos que muestran variaciones de incremento en relación a su presupuesto inicial son:

- a) Materiales y equipos menores de tecnologías de la información, destinados a la adquisición de insumos y equipos menores utilizados en el procesamiento, grabación e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos tales como: tóner, medios ópticos y magnéticos, apuntadores y protectores, entre otros, los cuales son requeridos por las oficinas administrativas de los entes públicos para llevar a cabo sus labores;
- b) Herramientas auxiliares de trabajo: asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas con la finalidad de habilitar las oficinas administrativas en sus funciones de trabajo;
- c) Placas, Engomados, Calcomanías y Hologramas, asignaciones destinadas a la adquisición de materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población, tales como: certificados especiales, formas valoradas, placas de tránsito, licencias de conducir, entre otras, debido a las facilidades de pago para la expedición de licencias de conducir, revalidación vehicular, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos; y
- d) Materiales de Construcción: asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de insumos, para adecuar y rehabilitar las oficinas y espacios públicos con la finalidad de ofrecer mejor atención en las funciones administrativas.

Artículo 11.- Capítulo 3000 Servicios Generales

La asignación aprobada en el Presupuesto de Egresos para este Capítulo asciende a la cantidad de **\$314,493,810**, el cual refleja un incremento por **\$54,218,509** equivalente a un **17.2%** mayor y se estima una proyección modificada del gasto para el cierre del ejercicio por la cantidad de **\$368,712,319**.

Dentro de las principales variaciones se encuentran las siguientes partidas de gasto:



XVII LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PROPONE MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024.

- a) Festividades y Eventos:** asignaciones destinadas a cubrir los gastos originados con motivo de la celebración de actos conmemorativos;
- b) Servicios Integrales:** asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de telecomunicaciones requeridos en el desempeño de funciones oficiales tales como: telefonía, internet, radiocomunicación, entre otros;
- c) Arrendamientos Especiales:** asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de elementos como sillas, mesas, lonas, carpas y similares para ocasiones especiales. Instrumentos de sonido, requeridos en el cumplimiento de las funciones oficiales;
- d) Mantenimiento de Inmuebles:** asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de conservación y mantenimiento de edificios públicos, servicios que son requeridos por las áreas de la administración; y
- e) Arrendamiento de Edificios:** asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de las sedes administrativas de los entes públicos.

Artículo 12.- Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

La asignación aprobada para este Capítulo de gasto en el Presupuesto inicial autorizado ascendió a la cantidad de **\$6,563,997,725**, y presenta una reducción por la cantidad de **\$27,049,661** el cual representa el **0.4%** totalizando para el cierre del ejercicio fiscal en un presupuesto modificado por **\$6,536,948,064**.

En este Capítulo se incluyen los siguientes subsidios:

- a)** Educación básica, media superior y superior;
- b)** Salud;
- c)** Seguridad Pública;
- d)** Cultura;
- e)** Deporte;
- f)** Subsidios al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;



XVII LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PROPONE MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024.

- g)** Subsidios al Instituto de Vivienda;
- h)** Junta Estatal de Caminos;
- i)** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- j)** Agropecuarios, pesca, acuacultura (SEPADA);
- k)** Poder Legislativo;
- l)** Poder Judicial (Consejo de la Judicatura);
- m)** Comisión Estatal de Derechos Humanos;
- n)** Instituto Estatal Electoral;
- o)** Sistema Estatal Anticorrupción;
- p)** Instituto Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- q)** Auditoría Superior del Estado;
- r)** Sistema Estatal Anticorrupción; y
- s)** Pagos de convenios de reconocimiento de adeudos del ISSSTE;

Artículo 13.- Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

La asignación inicial aprobada para este Capítulo asciende a la cantidad de **\$58,650,000**, el cual presenta un incremento de **\$72,333,092**, equivalente a un **123.3%**, se estima un cierre presupuestal modificado por la cantidad de **\$130,983,092**, reflejándose este incremento principalmente en las siguientes partidas:

a) Vehículos y Equipo Terrestre y Carrocería y Remolques: asignaciones destinadas a la adquisición de vehículos y equipo de transporte, terrestres, para el transporte de personas y carga, que se requieran para el desempeño de funciones administrativas;

b) Edificios y Locales: asignaciones destinadas a la adquisición de edificios, tales como: oficinas que requieren los entes públicos para desarrollar sus actividades;



XVII LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PROPONE MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024.

c) Equipos de cómputo y aparatos de uso informático: asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de uso informático, para el procesamiento electrónico de datos y para el uso de redes, así como sus refacciones y accesorios mayores, tales como: servidores, computadoras; y

d) Cámaras y circuitos cerrados de seguridad: asignaciones destinadas a la adquisición de equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas, productivas y demás instalaciones de los entes públicos, tales como: circuito cerrado de T.V. y alarmas.

Artículo 14.- Capítulo 6000 Inversión Pública

Se proyecta un presupuesto modificado por la cantidad de **\$1,546,349,297**, reflejando un incremento por **\$999,890,735** en relación al presupuesto inicial autorizado que fue por la cantidad de **\$546,458,562**, es decir, una variación de **183.0%** mayor.

Este incremento obedece principalmente a la aplicación de recursos en obras que se muestran a continuación:

a) Modernización del camino: Bahía Tortugas - Punta Eugenia, municipio de Mulegé, en Baja California Sur, del km 0+000 al 26+000, con una meta de 26 kilómetros;

b) Construcción del puente Santa Cruz, compuesta de 369 metros de estructura y 531 metros de accesos, km 4+500 del camino: Las Cuevas - La Ribera - El Rincón, municipio de Los Cabos, en Baja California Sur;

c) Centro Integral de Finanzas, en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur;

d) Proyecto Integral para la Construcción de calle “**Nicolás Tamaral**” (etapa 2);

e) Pavimentación con carpeta asfáltica de la calle Prosperidad, tramo Kaly a Calle Norte en la ciudad de la Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur;

f) Reconstrucción con concreto hidráulico del Boulevard Agustín Olachea Avilés, tramo Tijeretas a Tenochtitlán, en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur;

g) Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Veracruz (Cesar Abente Benítez), tramo Boulevard Forjadores a Venustiano Carranza, en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur;



XVII LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PROPONE MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024.

- h)** Reconstrucción completa con carpeta asfáltica de la calle Josefa Ortiz de Domínguez, tramo: Boulevard 5 de Febrero a 16 de Septiembre, en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur;
- i)** Reconstrucción con concreto hidráulico del Boulevard Lic. Antonio Álvarez Rico, tramo Boulevard Lic. Hugo Cervantes del Río a Boulevard Gral. Agustín Olachea Avilés, en Ciudad Constitución, municipio de Comondú, Baja California Sur;
- j)** Reconstrucción completa con concreto hidráulico del Boulevard Forjadores de Sudcalifornia de los tramos: 1.- Boulevard Luis Donaldo Colosio a Santiago (Lado Izquierdo de Norte a Sur) y 2.- San Antonio a La Rivera (lado Izquierdo de Norte a Sur), en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur;
- k)** Pavimentación con concreto hidráulico del Camino San Miguel de Comondú a San José de Comondú, tramo: del Km 0+000 al km 3+370, municipio de Comondú, Baja California Sur;
- l)** Reconstrucción con concreto hidráulico del Boulevard Luis Donaldo Colosio, tramo Boulevard Agustín Olachea Avilés a Durango (Lado Izquierdo de Oriente a Poniente), en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur;
- m)** Reconstrucción completa con concreto hidráulico de la calle Jalisco, tramo Boulevard Forjadores de Sudcalifornia a México, en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur;
- n)** Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Ayuntamiento, tramo Melchor Ocampo a 5 de Mayo, en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur;
- o)** Ampliación de las Instalaciones del C4 en B.C.S.;
- p)** Pavimentación completa con concreto hidráulico de la Avenida Baja California, tramo: Avenida Israel a Monterrey, en San José del Cabo, municipio de Los Cabos, Baja California Sur;
- q)** Pavimentación con concreto hidráulico de la calle El Ancón (primera etapa), en la localidad del Ancón, municipio de La Paz, Baja California Sur;
- r)** Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Félix Ortega, tramo Juan María de Salvatierra a Vicente Guerrero, en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur;



XVII LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PROPONE MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024.

s) Reconstrucción completa con concreto hidráulico del Boulevard Agustín Olachea Avilés, tramo: Boulevard Luis Donald Colosio a calle Tijeretas (lado izquierdo de norte a sur), en la localidad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur; y

t) Construcción de Centro de Resguardo Temporal para Cuerpos y/o Restos Humanos, en Chametla, municipio de La Paz, B.C.S.

Artículo 15.- Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones

La asignación prevista para la aportación del capital para los distintos fideicomisos públicos en donde el Estado participa como Fideicomitente se contempló en el Capítulo 4000, según los criterios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable por lo que no se establecieron recursos iniciales dentro del Presupuesto de Egresos aprobado.

Para este Capítulo se contempla cerrar cifras en el presupuesto modificado por la cantidad de **\$5,000,000** representando una variación por la misma cantidad, equivalente al **100%** superior.

Artículo 16.- Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones

De un Presupuesto inicial aprobado por la cantidad de **\$13,906,572,163**, este Capítulo de gasto refleja incrementos de **\$782,502,991** equivalentes a un **5.6%** superior al presupuesto inicial, totalizando con cifras al cierre por **\$14,689,075,154**, entre los que se destacan los siguientes conceptos de gasto:

a) Dentro del rubro de **Aportaciones**, se reflejan incrementos al gasto federalizado en las Aportaciones Federales del Ramo 33 principalmente en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, en el Fondo de Aportaciones Múltiples en sus componentes de Infraestructura Educativa, Básica, Media Superior y Superior.

b) Se reflejan incrementos dentro de la Proyección de Convenios, como es el caso de la suscripción del Convenio con FONATUR, el Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad, subsidios al CECYTE, COBACH, la UABCS, Servicios del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de los Municipios, Servicios de Control Vehicular de los Municipios, Fondo Nómina de los Municipios, en los Convenios con recursos del Ramo 23 REPUVE, los convenios para el Refugio y el Centro Externo Municipal de Atención para las Mujeres en Situación de Violencia, así como el Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública.

Así mismo, en este Capítulo se incluyen las Aportaciones Federales de:

a) Aportaciones a la Educación Básica;

b) Aportaciones al sector Salud;



XVII LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PROPONE MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024.

- c)** Aportaciones al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)
- d)** Subsidios al Instituto de Capacitación para los Trabajadores del Estado de Baja California Sur (ICATE);
- e)** Subsidio al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Baja California Sur (CONALEP); y
- f)** Las transferencias a los Municipios del Estado.

Artículo 17.- Capítulo 9000 Deuda Pública

De un presupuesto Inicial autorizado por la cantidad de **\$302,406,812**, este Capítulo no refleja variación algún en el presupuesto modificado. Los recursos asignados fueron destinados al servicio de la deuda pública registrada, el cual incluye la amortización de la deuda, así como al pago de los intereses.

CAPÍTULO II

COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO INICIAL Y EL MODIFICADO

Artículo 18.- Comparativo del Presupuesto Inicial de Egresos contra el Modificado 2024 por Capítulo.

Las cifras que reflejan las variaciones del Presupuesto Inicial de Egresos contra el Presupuesto modificado 2024 que incluye cifras reales al día último de julio y estimadas de agosto a diciembre a nivel Capítulo, están expresadas en el **ANEXO III** conforme al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 19.- Comparativo del Presupuesto Inicial de Egresos contra el Modificado 2024 por Partida

Las cifras que reflejan las variaciones del Presupuesto Inicial de Egresos contra el Presupuesto Modificado 2024 que incluye cifras reales al día último de julio y estimadas de agosto a diciembre a nivel Partida, están expresadas en el **ANEXO IV** conforme al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 20.- Comparativo Calendarizado del Presupuesto Inicial Autorizado contra el Presupuesto Modificado 2024

Las cifras que reflejan las variaciones calendarizadas del Presupuesto Inicial de Egresos contra el Presupuesto Modificado 2024 que incluye cifras reales al día último de julio y estimadas de agosto a diciembre están expresadas en el **ANEXO V**.



XVII LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PROPONE MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO.- En razón de que el Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo para el ejercicio fiscal 2024 considera en el Capítulo 4000, reflejado en el Anexo IV del presente Decreto presenta un monto al alza por 2 millones 391 mil 479 pesos, se ordena la publicación íntegra del mismo con el presente Decreto contemplado en un nuevo Anexo identificado como número VI, lo anterior para poder dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 2, 14 inciso A) fracciones I y IV, 17 fracción V, 22 y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, así como de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur en lo conducente, dando con ello cumplimiento a las disposiciones en materia de fiscalización de la Cuenta Pública 2024.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente decreto.

V. ANEXOS

En este apartado se enlistan los datos de identificación de los cinco documentos denominados ANEXOS que dan soporte y complementan con información relevante al presente proyecto de decreto:

ANEXO I. Comparativo Global del Presupuesto Inicial Aprobado en la Ley de Ingresos del Estado contra el Presupuesto Modificado 2024

ANEXO II. Comparativo por partida del Presupuesto Inicial Aprobado en la Ley de Ingresos del Estado contra el Presupuesto Modificado 2024

ANEXO III. Comparativo del Presupuesto Inicial de Egresos contra el Modificado 2024 por Capítulo.

ANEXO IV. Comparativo del Presupuesto Inicial de Egresos contra el Modificado 2024 por Partida.

ANEXO V. Comparativo Calendarizado del Presupuesto Inicial Autorizado contra el Presupuesto Modificado 2024.



XVII LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PROPONE MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024.

ANEXO VI. Presupuesto modificado del Poder Legislativo para el ejercicio fiscal 2024.

Dado en la Sala de Comisiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 22 días del mes de Noviembre del año 2024.

A T E N T A M E N T E
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DIPUTADA GUADALUPE VAZQUEZ JACINTO
PRESIDENTA

DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA
SECRETARIA

DIPUTADO EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO
SECRETARIO